



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0.50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
- Consejo provincial de Primera Enseñanza de León.—Anuncio.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Consejo provincial de Primera Enseñanza de León

ANUNCIO

A los consiguientes efectos se hace público que en la sesión celebrada por este Consejo en 19 de Junio último, se adaptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Enterada esta Corporación del expediente seguido por abandono de destino contra D. Manuel Martín Rollón, maestro de Tabladás (Villagatón), y visto el informe emitido por la señora Inspectora de la zona correspondiente, este Consejo acordó hacer suyo en todas sus partes el informe de referencia y, en su consecuencia, imponer al mencionado maestro la pena de amonestación

pública, propuesta por la señora Inspectora.

León, 30 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Fernz y Fierro.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Alvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Este Ayuntamiento, con objeto de dar fiel y exacto cumplimiento a lo legislado en diferentes circulares sobre provisión de Secretaría, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del corriente, abrir concurso por término de quince días para proveer interinamente la citada plaza, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las instancias se presentarán en la Alcaldía de este Ayuntamiento, acompañadas de copia del título profesional que acredite su pertenencia al Cuerpo de Secretarios y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Cimanes de la Vega, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Martín Cadenas.

Ayuntamiento de Prio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día primero del actual, acordó habilitar un crédito de 2.000 pesetas con destino al artículo 1.º del capítulo 11 del vigente presupuesto y con cargo a la existencia en caja al cerrar el ejercicio último.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Prio, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de Sahagún

Por el plazo reglamentario se expone al público en esta Secretaría con objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen los documentos cobratorios para el año de 1936, a saber:

Repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por igual plazo.

Padrón de automóviles, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Sahagún, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julio Díez.

*Ayuntamiento de
Castrillo de los Polvazares*

Confeccionada la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días al efecto de oír reclamaciones.

Igualmente se hallan de manifiesto al público en dicha Secretaría, el padrón de vehículos automóviles por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y otros 15 días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrillo de los Polvazares, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Formada la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedarán dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez y quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garrafe de Torío, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Toribio González.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Formada la matrícula de industrial, correspondiente al próximo año de 1936, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría municipal al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra los referidos documentos.

Villares de Orbigo, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Matías Prieto.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Formado por las Juntas correspondientes, con arreglo a los preceptos del artículo 523 del Estatuto

municipal, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y las que se presenten después no serán admitidas.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de contribución territorial rústica, el padrón de edificios y solares y el de automóviles, para el año de 1936, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1935, se halla expuesto al público durante diez días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1936, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Turcia, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Alonso.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de automóviles, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones consiguientes, pues pasado que sean no serán admitidas.

Santiagomillas, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Los repartimientos de la contribución rústica, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de

ocho días los dos primeros y diez y quince los últimos, para oír las reclamaciones que se presenten, para el próximo año de 1936.

Villarejo de Orbigo, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Formado el padrón de vehículos automóviles de este municipio, para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villagatón, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Formada la matrícula de industrial y el padrón de vehículos de este municipio para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario.

San Adrián del Valle, 24 Octubre de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villaselán, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Basilio de la Red.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles, para el ejercicio de 1936, por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Villafranca, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Augusto Martínez.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Formado el padrón de vehículos automóviles, para el año próximo de 1936, se encuentra de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, César Ocampo.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaobispo, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Rio*

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1935, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Presidente D. Cándido Alvarez Zapico, por término de quince días y los tres siguientes, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, los cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañados de los justificantes precisos.

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y por quince el padrón de vehículos automóviles, de este municipio formado para el año 1936, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Cabreros del Rio, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

La matrícula industrial y el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento formados para el próximo año de 1936, se hallan expuestos al público pudiendo durante el plazo de diez días presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

Valencia de Don Juan, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Delfín R. Ortiz.

*Ayuntamiento de
San Pedro de Bercianos*

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público, por el plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se con-

sideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular las correspondientes reclamaciones, ante la Junta confeccionadora, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

San Pedro de Bercianos, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Luis Ordás.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Formado el padrón de edificios y solares para 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término reglamentario, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Angel Pérez.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Según me participa el vecino de esta villa Miguel Amez Vizán, el día 28 del corriente y hora de las ocho de la mañana, desapareció de la casa paterna su hijo Evaristo Amez López de 21 años de edad, ignorando su paradero. Ruego a las Autoridades y agentes de las mismas, que procedan a su busca y den cuenta o lo entreguen en su domicilio.

Señas: talla, 1,550; color moreno; viste traje de pana rayada y de faena; con borceguies de piso de goma.

Villademor de la Vega, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

A los efectos de reclamaciones y durante el plazo reglamentario, se

hallan expuestos al público en esta Secretaría, los siguientes documentos para el próximo año de 1936:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de la matrícula industrial.

Laguna de Negrillos, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eladio Lozano.

*Ayuntamiento de
Albares de la Ribera*

Propuesto un suplemento de crédito por valor de mil quinientas pesetas por medio de transferencia de un artículo a otro, dentro del capítulo primero del vigente presupuesto, se hace saber que el expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días.

Albares de la Ribera, 26 Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Panizo.

Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de
Valencia de Don Juan*

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Daniel Toribio López, de sesenta y cuatro años de edad, casado jornalero y vecino de Mayorga de Campos, representado en turno de oficio por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. Máximo G. Palacios, contra doña María Pérez Pérez, vecina de Matanza, para que se declare pobre al actor a fin de promover juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de cantidad; en cuyos autos ha intervenido el Sr. Abogado del Estado, no habiendo comparecido el demandado.

Fallo: Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y

declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase al demandante D. Daniel Toribio López, vecino de Mayorga de Campos, para litigar con D.^a María Pérez Pérez, vecina de Matanza, sobre rebre reclamación de cantidad en juicio declarativo de menor cuantía así como en cuantos incidentes del mismo se deriven.

Así, por esta mi sentencia, que se hará saber a la demandada publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no obsta en término de tercer día porque se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —José Larrumbe. —Rubricado. —Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a María Pérez Pérez, se expide el presente en Valencia de Don Juan a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. José Larrumbe.—El Secretario, Lcdo., José Santiago.

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Ana Arce Mansilla, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Gordoncillo, representada en turno de oficio por el Procurador D. José Garrido Medina y dirigida por el Letrado D. Máximo G. Palacios, contra D. Alfredo Arce Mansilla, vecino de Gordoncillo, para que se declare pobre en sentido legal a la actora, a fin de promover juicio de testamentaria, en cuyos autos ha intervenido el Sr. Abogado del Estado, no habiendo comparecido el demandado.

Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro, pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase a la demandante Ana Arce Mansilla, vecina de Gordoncillo para litigar con D. Alfredo Arce Mansilla, en juicio de testamentaria, así como en cuantos incidentes del mismo se deriven. Así, por esta mi sentencia, que se hará saber al demandado, publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no obsta en término de segundo día por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe. —Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfredo Arce Mansilla, se expide el presente en Valencia de Don Juan a ventiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—José Larrumbe Maldonado.—El Secretario, Lcdo., José Santiago.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario.

Hago público: Para que en término de tres meses los que se entiendan perjudicados puedan presentar reclamaciones, que en este Juzgado se instruye expediente promovido por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña María Teresa Ares Seco, vecina de Valdespino de Somoza, del Municipio de Santiagomillas, sobre autorización para modificar su nombre, cambiándolo por el de Evangelina, con el cual es conocida usualmente o para adicionar este último al de María Teresa.

Dado en Astorga a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 817.—12,00 pts.

Juzgado municipal de Ardón

Don Germán Alvarez Gonzalez, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso previo de traslado y cumplimiento ordenes de la Superioridad del partido, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre, por el término de quince días, de conformidad al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes reintegrarán sus instancias con póliza de 3 pesetas, y unirán a la misma, otra de 3 pesetas de la Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios de Justicia, y las presentarán y dirigirán al Sr. Juez de este Juzgado municipal dentro del plazo de los quince días antes indicados, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañando a las mismas toda la documentación que la Ley previene, advirtiéndole que se les tendrá como no concursantes aquellos aspirantes que no se presenten documentados en forma, cumpliendo al mismo tiempo en cada uno de ello las disposiciones de la Ley del Timbre y Reglamentos vigentes, debiendo ser legalizados en caso necesario, y el Certificado de Antecedentes Penales no será válido por testimonio, si no que solo se admitirá el original.

Se hace constar, que este Municipio consta 1.518 habitantes, y que el agraciado no percibirá más derechos que los asignados en el vigente Arancel.

Será condición indispensable y se exigirá rigurosamente que el nombrado para el cargo de Secretario propietario, fije su residencia y domicilio en este término Municipal, no concediéndose permisos ni licencias en tanto no quede la Secretaría bien atendidas.

Ardón, 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Germán Alvarez.—El Secretario habilitado, (ilegible).

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1935